

BASES 2ª CONVOCATORIA

Residencias artísticas 2025-2026

1/ Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria es continuar el proyecto de *Laboratorio Creativo*, un programa de apoyo a la creación a través de la concesión de **UNA RESIDENCIA ARTÍSTICA** para creadores investigadores, artistas y profesionales de cualquier disciplina artística y creativa que puedan tomar como referencia el patrimonio histórico, artístico, cultural y natural, en especial en esta convocatoria el **concepto de paisaje cultural**, de las localidades socias de Territorio Mudéjar para el desarrollo de una idea, una investigación plástica o un proyecto con un alto carácter innovador que genere nuevos datos y nuevas maneras de comprender el territorio y los pueblos.

Las propuestas deberán incluir cómo parte fundamental de su desarrollo una **estancia o tiempo de residencia justificada** en una o varias de las localidades de Territorio Mudéjar.

De manera general, buscamos proyectos con una mirada inspiradora e innovadora que vinculen el potencial transformador del ámbito local a una visión global y de red, que dediquen tiempos de pensamiento sobre los retos de la sociedad actual y que se apoyen en la tecnología para hacer evolucionar el tejido social y los lenguajes artísticos.

El **procedimiento** de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y, de acuerdo, con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

2/ Contexto

El *Paisaje Cultural*, si en su definición más ortodoxa se nos presenta como “el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad”, en el terreno de acción de la asociación de pueblos Territorio Mudéjar podríamos hablar de un patrimonio monumental, histórico – artístico, material o inmaterial, cuya comprensión implica el conocimiento del entorno urbano o natural en el que se ubica y la historia de los pueblos a través de las actividades económicas de sus habitantes que en la mayoría de las veces está vinculada directamente con los usos del paisaje que han sostenido históricamente las comunidades.

Paisaje del vino, paisaje cultural

Veinte de las cuarenta y nueve localidades socias de la red Territorio Mudéjar forman parte de una denominación de origen protegida del vino. En concreto de las DOP Cariñena, Calatayud y Campo de Borja.

El paisaje del viñedo y el proceso de producción histórica del vino forma parte de la idiosincrasia de los pueblos socios de Territorio Mudéjar teniendo en cuenta que el aprovechamiento de los recursos naturales, los procesos económicos históricos y la historia de las poblaciones ha sido fundamental en la comprensión de los lugares actuales y su identidad patrimonial. Generando, ocasionalmente, una importante pujanza económica que en pudo ser el origen de muchas de las manifestaciones de patrimonio monumental, urbano o de paisaje que conservamos en la actualidad. Un paisaje, modelado como *paisaje del vino* desde el siglo II a.d.C. protagonista y determinante hasta nuestros días.

En este aspecto, el año 2025 está indiscutiblemente ligado a la selección de la ciudad de Cariñena como *Ciudad Europea del Vino 2025* galardón promovido por RECEVIN, la Red Europea de Ciudades del Vino.

Para apoyar el programa de trabajo desarrollado por la ciudad de Cariñena durante el año 2025, desde la asociación Territorio Mudéjar hemos diseñado una convocatoria especial dentro de la modalidad *Residencia Artística* para investigar desde la metodología de la práctica del arte constituye el marco de trabajo de las propuestas sobre patrimonio, arte y paisaje cultural.

Objetivos generales:

- Favorecer el conocimiento del territorio rural desde su identidad *patrimonial* a través de las miradas innovadoras que tengan como finalidad principal un impacto positivo en los pueblos.
- Incentivar trabajos de alto impacto territorial desarrollados desde la experiencia de la habitabilidad de los pueblos.
- Ayudar a la creación e implantación de una red de trabajo bajo una mirada común sobre las posibilidades de los recursos patrimoniales, culturales y naturales que ayude a fortalecer el resto de los sectores mediante un trabajo interdisciplinar y colaborativo.
- Crear mecanismos de participación social en el ámbito de la generación de ideas a partir de los recursos patrimoniales desde una perspectiva de pensamiento artístico.

Objetivos específicos:

- Impulsar el conocimiento sobre los recursos patrimoniales y su impacto en el entorno desde la mirada artística, para favorecer la implantación de proyectos, contribuir a una mejor protección y favorecer la conservación del patrimonio mudéjar de los pueblos.
- Contribuir a un mejor conocimiento del concepto *Paisaje Cultural* y a la mirada transdisciplinar sobre los elementos patrimoniales que lo componen.
- Apoyar un marco de surgimiento de las ideas a partir de la vida en los pueblos de Territorio Mudéjar.
- Apoyar la posibilidad de vivir el pueblo de manera real, sin artificios, su entorno y sus dinámicas para facilitar el proceso creativo de **artistas** cuya obra ayude a conocer los **espacios patrimoniales de ámbito rural como lugares de vanguardia e innovación creativa**.

Áreas de conocimiento estratégico que se trabajan en Territorio Mudéjar:

- **Nuevas miradas sobre el arte mudéjar**
 - Actualización de datos y conocimiento sobre el patrimonio mudéjar en todas sus diversidades: Monumental, urbano, etnográfico, lingüístico, agrario, hidráulico, geografía, materiales, procesos, etc.
 - Lenguajes técnicos aplicados al mudéjar: planimetrías, fotogrametría y mudéjar 3D.
 - Geolocalización, cartografías y mapas.
 - Cualquier tema que permita ampliar la base científica sobre el arte mudéjar.
- **Gestión estratégica del patrimonio mudéjar. Patrimonio, paisaje cultural y paisaje urbano**
 - Nuevos modelos de uso más allá del concepto clásico de “uso turístico o lúdico”
 - Metodologías aplicadas a partir de la “Crítica de autenticidad” y la “Conservación preventiva”
 - Estudios de accesibilidad física, económica e intelectual
 - Modelos de futuro para la conservación o intervención.
 - Recursos patrimoniales y acción de las personas
 - Contextos naturales y sociales
 - Interacciones entre paisaje y monumentalidad
- **Patrimonio mudéjar: Comunicación, difusión y función social como elemento clave de desarrollo territorial**
 - Patrimonio mudéjar y medios de difusión
 - Nuevos discursos mediáticos
 - Interpretación y modos de accesibilidad al conocimiento del patrimonio mudéjar
 - El vínculo emocional como elemento clave para el cuidado, la protección y la gestión del patrimonio.
 - Contextos poblacionales: El valor de la experiencia intergeneracional
 - Participación social en la puesta en valor, el intercambio y la construcción colectiva de conocimientos y nuevas formas de aprendizaje.
- **Laboratorio Creativo a través de la práctica artística y creación de nuevos datos** derivados de la residencia física creativa en los pueblos de Territorio Mudéjar para visibilizarlos como espacios de pensamiento donde se puedan explorar nuevos caminos desde la práctica artística.

NOVEDAD CONVOCATORIA 2025-2026: Apoyo designación Cariñena Ciudad Europea del Vino 2025

La nueva convocatoria de estancias y residencias artísticas 2025-2026 incorpora la alianza estratégica con diferentes entidades colaboradoras o con proyectos nacionales e internacionales que permitirán abordar cuestiones de interés para la gestión y conservación de los recursos patrimoniales mudéjares y su impacto a corto, medio y largo plazo en los pueblos socios de Territorio Mudéjar.

Esta beca se integra en el **Proyecto Laboratorio para «Residencias artísticas»** que trabaja en los **pueblos de Territorio Mudéjar para visibilizarlos como espacios de pensamiento donde se puedan explorar nuevos caminos desde el pensamiento artístico.**

Las propuestas podrán integrarse en **cualquiera de las disciplinas artísticas o presentar una combinación de disciplinas: lenguajes plásticos, música, danza, teatro, lenguajes audiovisuales y transmedia, diseño y lenguajes tecnológicos, etc.**

Las propuestas deben incluir la planificación de una **ESTANCIA** en una selección de pueblos de **Territorio Mudéjar para poder medir** el impacto de la residencia o estancia real en el territorio al proponer un diálogo con el entorno y las comunidades locales en las que se inscriba.

Para ello, los proyectos presentados **deberán presentar una propuesta de calendario de residencia** en al menos tres localidades socias de Territorio Mudéjar, siendo en una de ellas Cariñena en su condición de *Ciudad Europea del Vino 2025* y debiendo elegir al menos otras dos localidades de la red para dar evidencias de impacto al resto de **territorio**.

Temas propuestos y lenguajes artísticos

Aunque el **tema general es el Paisaje Cultural** y su desarrollo en el **Paisaje del Vino**, las **propuestas de práctica artística son abiertas** y con posibilidad de interacción con algunos de los ámbitos que consideramos de interés como los siguientes:

- Creación e investigación artística desde el concepto intelectual y su reflejo en la materia, la forma o los procesos que caracterizan al patrimonio en su más amplia definición.
- Las artesanías como espacio vital pasado, presente y futuro. Nuevas consideraciones desde el pensamiento creativo o desde el uso histórico vinculado con el establecimiento y mantenimiento de comunidades históricas y actuales.
- El sonido, la acústica, la palabra, la mirada y la escucha.
- El movimiento real o imaginado. El espacio patrimonial como espacio de aprendizaje emocional de contenidos.
- La exploración de un “lugar otro”, real o imaginario, específico o heterogéneo, natural o artificial, temporal o atemporal del espacio patrimonial.
- La construcción del espacio virtual o metaverso desde la necesidad de la existencia del espacio patrimonial físico.o como hilo de conexión. Pensamientos, propuestas y posibilidades.

3/ Solicitantes

Podrán participar creadores/as nacionales o internacionales sin personalidad jurídica y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El/la solicitante podrá encontrarse en un estadio inicial o intermedio de su carrera de investigación o actividad creativa debiendo acreditar:

- Formación vinculada con las áreas objeto de la convocatoria.
- Acreditación documental de un mínimo dos años de trayectoria creativa o profesional – remunerada o no-
- Se entenderá como equivalente a trayectoria profesional la realización de estudios de especialización vinculados con las artes o a alguno de los ámbitos de trabajo propuestos que sumen un mínimo de dos años efectivos de formación y en los que se hayan trabajado mediante metodologías de «Proyectos artísticos».

No podrán concurrir a la convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo: empresas, asociaciones, comunidades de bienes o grupos bajo cualquier otro tipo de fórmula jurídica asociativa.

Cuando el proyecto sea presentado por dos o más personas la fórmula se denominará "equipo" y se deberá acreditar individualmente a cada miembro del equipo.

Si el proyecto presentado forma parte de una investigación vinculada a una universidad, centro público de investigación, centro privado (no lucrativo), deberá indicarse en la memoria del proyecto.

La aceptación del proyecto y el desarrollo de la estancia es compatible con otras actividades profesionales siempre y cuando se especifique y justifique el modo de compatibilización en la memoria del proyecto.

El proyecto presentado podrá tener otras fuentes de financiación siempre y cuando sean complementarias y se especifiquen en la memoria.

Los ingresos totales nunca podrán superar los gastos de desarrollo de los proyectos.

4/ Requisitos

- Estar en posesión del título de Grado medio o Superior, Grado Universitario, Licenciado/a, Arquitecto/a o equivalentes.
- Master en especializado en artes y/o en las diversas áreas vinculadas al objeto de la propuesta **o acreditar un mínimo de dos años de experiencia y/o trayectoria artística** en el ámbito en el cual se desarrolle la propuesta (haya sido remunerada o no).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el art. 13 de la LGS.

5/ Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **LUNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico hasta las 23.59 horas -hora peninsular española- del día indicado.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la entidad convocante lo pondrá en conocimiento del solicitante para que en un plazo improrrogable de tres días desde la comunicación se proceda a la subsanación como condición imprescindible para que sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

6/ Características y condiciones

Duración: Las propuestas para PROYECTOS Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS deberán desarrollarse en un plazo mínimo de TREINTA días y un máximo de TRES meses desde la comunicación de selección del proyecto.

Calendario: Los proyectos y estancias se podrán desarrollar según el siguiente calendario:

- **Fase de trabajo 1:** Análisis, presentación y seguimiento de resultados en estadio inicial. Se entregará una memoria gráfica y una muestra de materiales o muestras artísticas en proceso con los avances iniciales, así como una justificación de los objetivos que hayan sido determinantes en la selección de las propuestas. Hasta el 24 de diciembre de 2025.
- **Fase 2:** Entrega de resultados provisional. Hasta el 30 de marzo de 2026.
- **Fase 3:** Entrega de resultados final y presentación mediante una actividad de transferencia artística. Hasta el 30 de junio de 2026

Dotación: Los proyectos tendrán una **asignación económica máxima dineraria de 4.500,00 €** que deberá justificarse en la memoria de proyecto según los gastos que indicamos en el apartado siguiente.

Alojamiento: La asociación Territorio Mudéjar financiará el gasto de alojamiento en la localidad o localidades en las que se desarrolle la residencia artística. El alojamiento será valorado en función de las necesidades de la propuesta y la disponibilidad de espacios de residencia adecuados con la organización.

Gastos imputables a la ayuda: En todas las propuestas el presupuesto deberá identificar los conceptos sujetos y derivados directamente de las necesidades del proyecto -por ejemplo: gastos derivados del desarrollo del trabajo, materiales, desplazamientos, manutención, otros- incluyendo, si los hubiera, los impuestos correspondientes, así como el pago por derechos de reproducción, exhibición y comunicación pública, si el proyecto lo requiere.

Las propuestas, por su carácter creativo, deberán contemplar, además, si el proyecto lo requiere, todos los elementos necesarios para la total ejecución de la obra artística: materiales, permisos, medios auxiliares, etc.

En el caso de que el proyecto disponga de otras vías de financiación deberá especificarse: Entidad, duración, acciones financiadas (objeto y contenido) y a qué parte del proyecto va dirigida.

Compatibilidad: El desarrollo de la estancia es compatible con otras actividades laborales, profesionales o de investigación justificadas ante la entidad convocante. El proyecto deberá indicar el grado de compatibilidad y el método de trabajo a llevar a cabo para evitar solapamientos y el incumplimiento de las condiciones indicadas en la presente convocatoria.

Número de convocatorias: Los beneficiarios no podrán obtener ayudas completas en más de dos convocatorias consecutivas para el mismo proyecto. Por tanto, los investigadores residentes que hayan sido beneficiarios en las dos últimas convocatorias no podrán presentarse a la convocatoria, quedando excluidos en el caso de hacerlo.

****** Excepcionalmente podrá considerarse beneficiario aquellos solicitantes que no hayan superado la cantidad de 9.000,00 € en dos convocatorias consecutivas si han sido beneficiarios de accesit en las convocatorias de los años anteriores.

Otros:

Los beneficiarios dispondrán de asesoría completa para elegir el lugar donde vivir durante la residencia artística, eligiendo los lugares que mejor se adecuen a la propuesta presentada.

Los beneficiarios serán incluidos en el seguro de responsabilidad civil de la entidad.

Los beneficiarios no establecerán ningún tipo de relación laboral con la entidad.

Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán detraídos de la correspondiente dotación económica

7/ Solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse a la Asociación Territorio Mudéjar en soporte digital a la dirección de e-mail: convocatoria@territoriomudejar.es

1. **Solicitud**-Datos básicos de identificación del solicitante y del proyecto. Título del proyecto, nombre del solicitante, dni, dirección, correo electrónico y teléfono.
2. Copia del DNI.
3. **Resumen de la trayectoria profesional** del solicitante/s (máximo 2.000 caracteres)
4. **Resumen del proyecto/propuesta** (max. 2.000 caracteres)
5. **CV** abreviado académico y profesional (max. 5 páginas)
6. **Portfolio** con un mínimo de cinco trabajos desarrollados que, a criterio del solicitante, sean relevantes como punto de partida de la propuesta (Síntesis de cada proyecto de un max. 2.000 caracteres)
7. **Memoria del proyecto a realizar** que incluya (max. 5 páginas): Título; Antecedentes y estado actual del tema; Hipótesis, metodología, plan de trabajo y calendario; Descripción de los objetivos concretos del proyecto; Localidades a las que afecta la propuesta de manera directa e indirecta; Localidad o localidades propuestas para estancia y tiempos de estancia previstos; Presupuesto detallado de la investigación que se referirá al importe solicitado.
8. De manera opcional se podrá aportar una carta de recomendación de una persona de relevancia dentro del ámbito del trabajo propuesto.
9. En el caso de *equipos* deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. El equipo asumirá el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8/ Proceso de selección y criterios

El proceso de selección de proyectos será llevado a cabo a partir de las evaluaciones del Comité Científico y el equipo directivo de la entidad que elaborarán un ranking de acuerdo con los siguientes criterios:

- Perfil curricular, formación y realizaciones previas del solicitante: 10%.
Se valorará la orientación del perfil curricular en relación con el área objeto de trabajo elegida por el solicitante.
- Calidad del proyecto y carácter innovador de la propuesta: 30%.
Se valorará que el proyecto esté bien planteado y se presente de manera rigurosa y detallada. El marco de objetivos/acciones/recursos/presupuesto deberá estar correctamente previsto. El calendario deberá ser realista. El proyecto deberá contemplar su evaluación y su futura viabilidad.
- Territorio de impacto / nº de localidades implicadas: 25%.
Se valorará la manera como el proyecto actúa en el territorio. Puede ser un impacto directo presente o futuro, pero en cualquier caso será un requisito indispensable.
Se valorará muy positivamente prever un impacto realista sin caer en lo tendencioso y mediático.
- Valoración de actividades en el marco de Cariñena Ciudad Europea del Vino 2025: 10%.
Se valorará especialmente la propuesta de acciones en la localidad de Cariñena en función del nº de días de residencia en la localidad, nº actividades propuestas en entornos urbanos y naturales, calidad de las propuestas y otros.
- Actividades complementarias que impliquen a la población local: 15%.
Se valorará la previsión de alguna actividad que implique a la población en el desarrollo del proyecto. La implicación no debe ser obligatoriamente a través de una actividad cultural. Se valorará la introducción de actividades que incidan en lo cultural de un modo no convencional.
- Estrategia de digitalización Territorio Mudéjar: 10%.
Adecuación de los resultados previstos a los criterios publicados para el «Espacio Europeo común para el patrimonio cultural». Aportación de ideas y propuestas para integrar los resultados en formato digital en las plataformas habilitadas por Territorio Mudéjar

9/ Evaluación y resolución

La resolución de las ayudas se comunicará el **17 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de las comisiones será inapelable.

Resuelta la convocatoria se hará pública a través del sitio web de la Asociación Territorio Mudéjar www.territoriomudejar.es la lista de beneficiarios y la composición de la comisión evaluadora.

En ningún caso se facilitará información individualizada sobre las solicitudes recibidas ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.

10/ Formalización, justificación y pago de las ayudas

Formalización: Los beneficiarios deberán suscribir antes de la fecha de inicio de su proyecto, según calendario, y como máximo antes del 21 de noviembre de 2025, el compromiso de aceptación que actuará como documento indispensable para la percepción de la ayuda.

Una vez firmado el documento de aceptación deberán incorporarse al proyecto en la fecha indicada según el calendario.

Pago: El pago de la ayuda se hará efectiva en dos pagos: 50% al inicio, una vez firmado el compromiso de aceptación; un 50% a la entrega de la memoria final del proyecto. Estas condiciones serán generales a todos los beneficiarios salvo que excepcionalmente en la memoria del proyecto se justifique la necesidad de contar con una distribución económica temporal diferente.

Justificación y presentación de resultados:

Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria mediante: Una memoria intermedia a mitad de la estancia que permita evaluar la marcha del proyecto. Una memoria final en soporte digital del proyecto describiendo objetivos, cumplimiento de finalidades y resultados; y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los beneficiarios deberán entregar a Territorio Mudéjar todos los resultados derivados del proyecto financiado según la propuesta presentada a la solicitud, entendiendo que dicha propuesta actuará como documento contractual de las ayudas.

En el caso de obras sujetas a propiedad intelectual se aplicará la legislación vigente en cuanto a la autoría y se cederá la transmisión de derechos de uso y reproducción a la entidad Territorio Mudéjar.

Control financiero:

La memoria inicial deberá incluir una revisión del presupuesto estimado bien confirmando su continuidad o bien planteando los ajustes necesarios siempre y cuando estén justificados.

La memoria final deberá incluir una memoria económica detallada de la siguiente manera:

- Una relación de gastos realizados indicando acreedor, importe, fecha de emisión y pago. Como el proyecto incluye un presupuesto estimando la relación de gastos se clasificará según las partidas del proyecto o actividad subvencionada. En su caso deberán justificarse las desviaciones que se hayan podido producir en el desarrollo del proyecto.
- Justificantes de pago: Facturas, tickets o documentos acreditativos y justificante de pago. Si el pago ha sido realizado en efectivo deberá indicarse en el documento de gasto con el concepto correctamente especificado.
- La justificación económica por horas de trabajo y desarrollo de proyecto se realizará por declaración jurada y se detallará en la memoria en función de los resultados desarrollados especificando horas de trabajo asignados a las acciones realizadas.
- La justificación de gastos de kilometraje se realizará mediante presentación de tabla y se incluirá un detalle en la memoria en función de los resultados desarrollados especificando los desplazamientos realizados y asignados a acciones concretas.

Incumplimiento:

Se procederá a la anulación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas cuando no se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases y de manera general en los casos establecidos según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

11/ Autoría, propiedad intelectual y difusión de los resultados del proyecto

Los derechos de la/s obra/s realizada/s durante las residencias serán íntegros de las autores/as. La asociación Territorio Mudéjar podrá disponer de los resultados en un periodo limitado para su explotación a nivel expositivo o en lo referente a difusión e imagen para el uso que se consideren oportuno.

La Asociación Territorio Mudéjar podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las ayudas en actividades de difusión de los proyectos. Para ello el beneficiario facilitará a la Asociación Territorio Mudéjar toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente a ésta los derechos oportunos para la difusión de los resultados: folletos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la organización.

Por su parte, la asociación Territorio Mudéjar identificará siempre la autoría de los proyectos.

Los beneficiarios deberán mencionar en materiales o resultados la procedencia de la ayuda mediante la frase "Proyecto realizado con la financiación de Territorio Mudéjar a través de la convocatoria *Laboratorio Creativo Residencias Artísticas Territorio Mudéjar 2025- 2026* e incluir el logotipo de la entidad siempre que ello sea posible.

Los/las participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es inédita. Si la propuesta incluyera derechos de terceras personas, los/las participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias.

12/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Asociación Territorio Mudéjar se reserva el derecho de interpretar y modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo.

Para cualquier consulta los solicitantes podrán ponerse en contacto con la Asociación Territorio Mudéjar a través del correo electrónico convocatoria@territoriomudejar.es